

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 333-2021-MDLM-GAF

La Molina, 3 0 DIC. 2021

VISTO:

El Informe N° 929-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

EXCLUIR:

| Descripción | Tipo Proceso | Valor Referencial | Fuentes Financiamiento |
|--|--|----------------------|---------------------------|
| ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | S/ 37,000.00 | Recursos Determinados |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA | COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO) | S/ 76,141.86 | Recursos Determinados |
| ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | S/ 112,997.00 | Recursos Determinados |

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), establece que: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nº 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC 2021 de la entidad, el cual ha sido modificado en dieciséis (16) oportunidades.



Que, mediante Informe Nº 929-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para excluir los procedimientos de selección señalados en el visto de la presente resolución, los cuales no fueron priorizados por las áreas usuarias, no siendo posible su convocatoria para el presente año.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)" y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (...)".

Que, por lo antes expuesto, resulta atendible la solicitud contenida en el Informe N° 929-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para excluir los procedimientos de selección que allí se detallan.

Que, el inciso I) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones de esta Comuna, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución".

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso I) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de excluir el siguiente procedimiento de selección:



EXCLUIR:

| Descripción | Tipo Proceso | Valor Referencial | Fuentes Financiamiento |
|--|--|----------------------|---------------------------|
| ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y ORNATO | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | S/ 37,000.00 | Recursos Determinados |
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA | COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO) | S/ 76,141.86 | Recursos Determinados |
| ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | S/ 112,997.00 | Recursos Determinados |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

STALERMO N. MUE OLFA, G.

GNO/cam